

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5670,
CASTRO, 30 ABR. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. N°07/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. N° 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de **ADQUIRIR ECOGRAFO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL DE CASTRO** y garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento y la red asistencial.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer la Compra de Equipamiento indicada en el párrafo anterior bajo el **ID 1514-85-LE24**.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 05 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 5 miembros.

RESUELVO

- 1. APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-85-LE24 para la **"ADQUISICION DE ECOGRAFO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL DE CASTRO"** las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para licitar proyecto de **"ADQUISICION DE ECOGRAFO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL DE CASTRO"** que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al Servicio de Salud Chiloé a través de Financiamiento GORE 2024 y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente licitación equivale a \$ 47.439.350 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos Impuestos incluidos):

Bien a licitar	Cantidad	Valor Unitario C/IVA
Ecógrafo de Transporte	1	\$ 47.439.350

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas Generales, Técnicas, planos, Anexos y su Contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Mínimo tres funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución o quienes subroguen o reemplacen legalmente, quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Comisión de recepción: Mínimo tres funcionarios quienes tendrán la tarea de recepcionar los bienes y/o servicios solicitados y entregados por el Oferente adjudicado.

Contrato de suministro de bienes muebles: Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro, si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos".

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital se comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Especificaciones técnicas (EE.TT.): Conjunto de características que deberá cumplir el bien o servicio que se licita. Considerando, estos requisitos técnicos que debe cumplir el equipo que se oferte, estos pueden ser "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta no se evalúa.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud.

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera todos los costos asociados al servicio licitado tales como traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenciones preventivas y correctivas durante periodo de garantía técnica, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Recepción: La Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión Receptora del cumplimiento, por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen la Adjudicación, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor, cualquier otro antecedente del llamado a licitación, contrato, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro del plazo establecido para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas generales, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra y contrato.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA, NATURAL O A TRAVES DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** como se establece en el **artículo 67 bis del decreto 250 de 2004**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes. De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.
- 3.-De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas. Siempre que los equipos ofertados cumplan con los requisitos técnicos exigidos y cuyo valor varié uno respecto del otro.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quién será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°1.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACIÓN

6.1 ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	Mínimo 05 días corridos.
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 4 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta 1 días concluido el plazo de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA Y CONFIRMACION ELECTRÓNICA	Dentro de los diez días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los 30 días corridos contados desde la Fecha de adjudicación.
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta 60 días posteriores a la garantía técnica ofertada por el Proveedor adjudicado.

6.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

No se requiere para la presente Adquisición.

6.3 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Administrativos en la carpeta Anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

Anexo administrativo N°1: Identificación del Proveedor. **(Excluyente)**

Anexo administrativo N°2: Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas, aclaraciones, anexos y cualquier otro documento y/o antecedente que forme parte de la presente licitación. **(Excluyente)**

Anexo administrativo N°3: Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado. **(Excluyente)**

6.4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Técnicos en la carpeta Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

Anexo Técnico N°1: Condiciones de la oferta del oferente. **(Excluyente)**

ANEXO TECNICO N°2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECOGRAFO TRANSPORTE. Si el proveedor no cumple con características definidas como IMPRESCINDIBLES, no será evaluado. **(Excluyente)**

ANEXO TÉCNICO N°3: Certificado disponibilidad de repuestos **(Excluyente)**

ANEXO TÉCNICO N°4: Certificado servicio técnico propio autorizado. **(Excluyente)**

ANEXO TÉCNICO N°5: Certificado de Equipo Nuevo **(Excluyente)**

Certificado que acredite representación de la marca vigente al momento de la apertura electrónica. Debe ser emitido por la fábrica del equipo ofertado y no por el representante en Chile. **(Excluyente)**

Carta Gantt de instalación y puesta en marcha, concordante con Plazo de Entrega ofertado en Anexo Técnico N°1. **(Excluyente)**

6.4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Deberá presentar el siguiente Antecedentes Económico en la carpeta Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello el Anexo adjunto a las presentes bases:

Anexos Económicos N°1: Oferta Económica (Excluyente). Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal corresponde al **Precio Unitario Neto**.

De existir discrepancia entre el Precio ofertado en el portal y aquel Precio indicado en el Anexo Económico primará este último.

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos definidos como Excluyente no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación. Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

6.4.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No se requiere para la presente adquisición.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.4 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN

6.6.1. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por funcionarios del Hospital de Castro o quienes subroguen, cuyos cargos se señalan a continuación:

- Médico Jefe C.R. Atención Cerrada.
- Jefe Unidad Equipos Médicos.
- Jefe Unidad de Abastecimiento.
- Médico Jefe Pabellón Central.
- Administrador CR Atención Cerrada.

Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

6.6.1.1 COMISION DE RECEPCION.

La comisión de Recepción estará conformada por funcionarios del Hospital de Castro, cuyos cargos se señalan a continuación según equipo recibido:

Ecógrafo de Transporte:

- ✓ Médico Jefe Pabellón Central.
- ✓ Jefe Equipos Médicos.
- ✓ Administrador CR Atención Cerrada.

6.6.2. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conforme a los factores, criterios y antecedentes solicitados en las presentes bases, en una sola etapa. Rechazando en el acto de apertura las ofertas que no presenten la documentación excluyente, no cumplan con los requisitos técnicos obligatorios o sobrepasen el presupuesto disponible.

6.6.3. De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Criterio		Ponderación
OFERTA ECONÓMICA 60%		<p>Se otorga puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">(precio menor / precio evaluado) *0.6</p> <p>Según Bases y no debiendo sobrepasar presupuesto disponible.</p>
OFERTA TÉCNICA 40% (Según Anexo Técnico N°1)	Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha. 10%	<p>Corresponde al tiempo de entrega de los productos, según lo presentado en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menor o igual a 60 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 10% - Desde 61 días y Menor o igual a 75 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 5% - Desde 76 días y Menor o igual a 90 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 0% - Desde 91 días corridos: No se evalúa oferta.
	Garantía ofertada. 20%	<p>Corresponde a la garantía del equipo y periféricos asociados, según lo presentado en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Mayor o igual a 37 meses: 20% - Garantía desde 31 hasta 36 meses: 10% - Garantía desde 24 hasta 30 meses: 0% - Garantía menor a 24: No se evalúa Oferta.
	Tiempo de reparación en caso de fallas, cuando el equipo se declare inoperativo 10%	<p>Corresponde al Tiempo de reparación en caso de fallas, cuando el equipo se declare inoperativo, según lo presentado en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menor o igual a 15 días corridos, desde notificada la falla: 10% - Desde 16 y Menor o igual a 20 días corridos, desde notificada la falla: 5% - Desde 21 y Menor o igual a 30 días corridos, desde notificada la falla: 0% - Desde 31 días corridos: No se evalúa oferta.

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden de precedencia:

1. Oferente que proponga menor Precio.
2. Oferente con mayor ponderación en Ítem **“Plazo de Entrega”**.
3. Oferente con mayor ponderación en Ítem **“Garantía”**.
4. Oferente con mayor ponderación en Ítem **“Tiempo de reparación en caso de fallas”**.

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y Evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Cuadro comparativo de ofertas.
- c) Las ofertas que fueren declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos que determinaron su exclusión del proceso licitatorio.
- d) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
- e) La asignación de puntajes para cada criterio de evaluación y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- g) Documentos e instrumentos financieros de garantías.
- h) Consultas y aclaraciones.
- i) Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de adjudicación es un acto administrativo afecto a toma de razón del órgano contralor.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- a) Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- b) Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- c) Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento deber presentarse en original y firmados por el representante legal.

- d) Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- e) No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley Nº 20.393, y otras que establezcan las leyes.

7.2 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente licitación será formalizado a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente.

7.3 DE LA VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de total tramitación del contrato y hasta los 60 días posteriores a la culminación de la vigencia de la garantía técnica ofertada. El comienzo de la vigencia de la garantía técnica se contará desde la fecha del acta de recepción.

7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Administrador del Centro de Responsabilidad Atención Cerrada del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad.

7.5 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos o unidades de fomento y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT Nº 61.602.275-K, glosa "**Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato ID 1514-85-LE24**". La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de ser un instrumento físico debe ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire Nº 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar el instrumento de garantía electrónica o físicamente, según corresponda su naturaleza de emisión.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al **5%** del precio total adjudicado impuestos incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de la garantía técnica otorgada por el Proveedor Adjudicado.

Devolución: De no haberse cobrado la garantía por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia, en la forma señalada anteriormente para la boleta de seriedad de la oferta.

Cobro: Se procederá a su cobro íntegro en los casos siguientes:

- En caso de rechazo de la recepción del servicio licitado.
- Por ser acreedor de 3 multas en el periodo de un año calendario.
- También procederá, por la concurrencia de alguna de causales de término anticipado imputables al adjudicatario detalladas en el N° 7.6.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que el Hospital de Castro pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

7.6 DEL TÉRMINO ANTICIPADO: El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Esta causal implicará el cobro de la totalidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal la configuración de una o más de las causales de cobro de garantía establecidas en el punto 7.5 de las presentes bases.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en el numeral 1, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el anexo administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gov.cl con copia a administradorcrac@hospitalcastro.gov.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

7.7 DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el proveedor no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

7.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: El hospital informará a través del Sistema de información, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD : Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio que se proponga debe corresponder al valor final del Bien o Servicio Ofertado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado **deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6**, a la cual deberá acompañar la orden de compra emitida por dicha Institución.

El pago del bien y/o Servicio contratado se efectuará transcurridos 30 días posteriores a la recepción conforme de la Factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

En cuanto a la facturación el Proveedor está obligado a facturar de acuerdo a lo indicado en la respectiva Orden de Compra, caso contrario, el Hospital de Castro NO realizará recepción conforme, reteniendo el Pago de la Factura efectuado por el Servicio de Salud Chiloé hasta regularizar situación con el proveedor. (Emisión de Nota de crédito). Los precios ofertados no estarán afectos a reajustabilidad alguna.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), La modalidad de facturación para obtener los respectivos pagos podrá ser de la siguiente forma:

1. Factura emitida por el representante de la UTP.
2. Una o más facturas emitidas por los integrantes de la UTP individualmente considerados.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIA	VALOR MULTA
Incumplimiento en el Plazo de Instalación, capacitación y puesta en Marcha Ofertado.	5 UTM por cada día de retraso en la entrega. Con un tope máximo del 20% del monto contratado Impuestos Incluidos, según la información entregada por oferente participante en Anexo Técnico N°1 y lo estipulado en Bases Técnicas.
Incumplimiento en Tiempo de Respuesta ante fallas del equipo, durante el periodo de garantía ofertado.	5 UTM por cada día corrido en que el Equipo y/o Equipamiento asociado está con Falla, la cual no permita el uso del equipo. La cantidad de días en que se aplica la multa es a contar del día siguiente del tiempo de reparación ofertado en Anexo Técnico N°1. El tope máximo será del 20% del monto contratado con Impuestos Incluidos.
Incumplimiento Plan de Mantenimiento preventivo	10 UTM por cada desfase según programación original y programaciones posteriores, según carta Gantt de Mantenimiento Preventivo ofertada y Bases Técnicas
No entrega de certificación de capacitación dentro de plazo.	10 UF por cada certificado no entregado según lista de funcionarios capacitados.
Si en el espacio otorgado por el mandante para realizar el servicio de mantenimiento, sea preventivo o correctivo, el proveedor realiza sus trabajos y se evidencia que no ha retirado los restos de insumos, basura o cualquier material	5 UTM. La notificación será a la contraparte técnica del presente contrato y será a través de correo electrónico.

asociado al servicio. La labor de entregar el lugar de trabajo que le fue otorgado se encuentre limpio y en óptimas condiciones es de responsabilidad del proveedor.	
--	--

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gov.cl con copia a administradorcrac@hospitalcastro.gov.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el anexo administrativo número 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia.

10. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información fijadas mediante Decreto 38 del 03.06.2004 que fija la NORMA TECNICA PARA LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- **Ley N° 19.799** y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Salud publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la normativa del sector salud: DFL 1 del 24 de abril de 2006 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.

- **Ley N° 20.584**, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- **Ley N° 19.628**, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios

magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886.

BASES TÉCNICAS

Artículo 1.- ASPECTOS GENERALES:

Las presentes Bases Técnicas, igualmente denominadas BB.TT., forman parte de la licitación del proyecto: "ADQUISICION DE ECOGRAFO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL DE CASTRO" A su vez, estas BB.TT. se encuentran complementadas con las Bases Administrativas, Anexos y las Especificaciones Técnicas de dicha licitación.

En la presentación de sus ofertas, los oferentes deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las Especificaciones Técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en estas, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

Bienes a licitar:

Tabla 1: La tabla detalla condiciones generales requeridas en esta licitación:

Descripción	Cantidad	Garantía mínima en meses
Ecógrafo , según Anexo Técnico N°2.A de EETT.	1	12 meses

Lugar de Entrega: Hospital de Castro Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. La entrega considera que el proveedor realice el proceso detallado en el Artículo N° 2 de estas Bases.

ACLARACIONES ESPECIALES:

Representación de los oferentes: el oferente debe estar autorizado y con representación vigente oficial en Chile para la venta y proveer las garantías del bien(es) ofertado(s). Debe acompañar las respectivas certificaciones en la oferta. El oferente debe acreditar representación autorizada por el fabricante de la(s) marca(s) ofertada(s), válida a la fecha de la licitación y según solicitado en Anexo Técnico N°2 de Especificaciones Técnicas, sólo en el caso de ser imprescindible.

Las menciones de marcas, logos o códigos en las presentes Bases, son netamente de carácter referencial y no son consideradas como excluyentes, siempre y cuando cumplan las características y medidas referenciadas.

Artículo 2. EMBALAJE, ENVÍO Y ENTREGA

2.1. EMBALAJE Y ENVÍO.

- 2.1.1. El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final del o ítems adjudicados.
- 2.1.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del equipo cumplirán con las normas establecidas por la Organización Internacional de Estándares (ISO), vigentes a la fecha de embarque o envío del o ítems adjudicados, como a disposición de organismos nacionales pertinentes.
- 2.1.3. Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del o ítems adjudicados hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios, toda vez que el Hospital de Castro no cuenta con bodega para estos efectos. También es de responsabilidad del Proveedor todo lo requerido y costos del traslado de los bienes licitados desde las dependencias del Proveedor al Hospital de Castro.

2.2. ENTREGA

Los procesos de entrega se realizarán en días hábiles y horario laboral del Mandante, ajustándose a las condiciones de transporte y tiempos de traslado hacia y desde el Lugar de Entrega. Si el periodo definido para la entrega se extiende más de lo presupuestado y proyectado por el Proveedor, será de cargo y costo para él de todo lo atribuible a gastos de hospedaje, alimentación, viáticos u otros gastos en que incurran este, sus empleados o personal que realiza esta actividad.

Artículo 3. RECEPCIÓN

El Acta de Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión de Evaluación, del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen lo adjudicado, esto es, lo requerido en BB.TT, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor y cualquier otro antecedente del llamado a licitación, como por ejemplo, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

3.1. EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

El Acta de Recepción se hará una vez que se haya procedido a realizar el proceso de revisión y puesta en marcha del o ítems adjudicados, según Especificaciones Técnicas adjuntas.

3.2. EN CASO DE RECHAZO:

Si el equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se procederá a levantar un Acta de Rechazo, debiendo el proveedor adjudicado cumplir con las indicaciones señaladas en el acta de rechazo.

Si dentro de las observaciones del rechazo se encuentra la subsanación de defectos, y esto se cumpliera por el proveedor dentro de los plazos establecidos, la Comisión de Evaluación deberá proceder a efectuar el Acta de Recepción, estimándose como fecha de Entrega de los bienes licitados la fecha de esta última recepción, quedando consignada en el acta.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación, la cual no podrá superar el plazo ofertado en su propuesta adjudicada, el Mandante aplicará las Multas y podrá aplicar las cláusulas de término de contrato. La Multas se aplicarán a contar del día 01 (uno), siendo este el día siguiente al plazo de entrega ofertado en Anexo Técnico N°1, sin considerar aumentos de plazo autorizados, hasta la fecha de la Recepción.

Los plazos establecidos para subsanar las Observaciones:

Para establecer plazos para subsanar las observaciones presentadas, la comisión recibirá los antecedentes presentados por la Empresa adjudicada, y evaluará los tiempos propuestos para la subsanación, los cuales no podrán superar los días ofertados como entrega.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem, no cumpla con lo Adjudicado según comisión de evaluación.
- Detección de fallas que impidan el uso del equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.
- Falta o inapropiada entrega de equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem.
- Equipamiento, equipo o mobiliario clínico reacondicionado y/o fecha de fabricación anterior a lo solicitado.

Artículo 4. DEL PAGO

El Mandante sólo cursará la factura para proceder al pago una vez cumplido lo estipulado en el Artículo 3, la cual será visada con el acta de Recepción Conforme, sin observaciones y debidamente firmada por la Comisión de Evaluación.

Artículo 5. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará los equipos, entendiendo esto como un todo, es decir sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualesquiera otros materiales o componentes mediante la garantía ofertada en Anexo Técnico N°1.

El proveedor deberá establecer a su vez las garantías necesarias con sus propios proveedores y celebrar los contratos que sean necesarios, se debe dejar constancia que no obstante se puedan ceder los derechos que emanen de estos contratos de garantía celebrados con estos terceros, al Mandante, el proveedor continúa siendo el responsable exclusivo del cumplimiento de las garantía suscritas, por los plazos que se establecen en las presentes bases.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARATIVO

Se debe entender como Mantenimiento Preventivo del Equipo y Equipamiento lo recomendado por el fabricante de acuerdo a las pautas que indican actividades a realizar en determinado periodo de tiempo. Este Mantenimiento Preventivo incluye los costos de insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, etc. de acuerdo al plan de mantención definido por el fabricante. Todo esto dentro del periodo de o garantía ofertada en Anexo Técnico N°1.

El Mantenimiento Reparativo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo y Equipamiento por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o falta de Mantención.

Los costos asociados al Mantenimiento Preventivo y Reparativo están incluidos en el precio del Equipo y Equipamiento adquirido y tendrán vigencia durante todo el periodo de garantía.

El Mantenimiento Preventivo o Reparativo debe ser realizado en el lugar de instalación y comenzará su programa una vez efectuado conforme la Recepción del Equipo y equipamiento adquirido. Esto no excluye, que, durante el proceso de entrega e instalación, el proveedor adjudicado realice las gestiones necesarias pasar subsanar el inconveniente que impide el normal funcionamiento del equipo y equipamiento adjudicado.

El Proveedor a través de su servicio técnico velará por el funcionamiento del Equipamiento o sistema adquiridos, a través de la provisión de repuestos, piezas y partes que se requieran y que se soliciten.

El Proveedor por sí mismo se obliga a tener disponible para la provisión, durante el período de Garantía Ofertado, de todos los repuestos y/o insumos originales necesarios para asegurar el normal funcionamiento y mantenimiento del Equipo y Equipamiento Adquirido.

El Proveedor deberá prestar Mantención Preventiva desde la Recepción del Equipamiento adquirido y hasta el término de garantía ofertado. Durante este plazo el Proveedor a través del Servicio Técnico, deberá proporcionar el servicio de mantención y realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar

una falla sin costo adicional para el Mandante; esto en el lugar de Instalación, incluyendo a lo menos:

- Programa de Mantenimiento Preventiva con la frecuencia ofertada en Anexo Técnico N°1, la cual debe ser igual o mayor según lo recomendado por el fabricante.
- Mantenimiento Correctiva por falla de fabricación, instalación y/o falta de mantenimiento preventiva de manera ilimitada en periodo de garantía.
- Visitas de Emergencia de acuerdo a lo solicitado en un plazo no mayor al Tiempo de Respuesta Ante Fallas ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N° 1 desde su solicitud mediante correo electrónico por parte del referente técnico del Hospital de Castro.

Serán de cargo del Proveedor todos los costos asociados a repuestos, insumos de mantenimiento, mano de obra, pasajes, alimentación, alojamiento, viáticos de su personal, la reposición, reparación y/o cambio de piezas y partes defectuosas sin costo adicional para el Mandante.

Al recibir una notificación de falla, el Proveedor se presentará en el lugar de Instalación en un plazo no mayor al Tiempo de Respuesta Ante Fallas ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N° 1, evaluará y reparará, reemplazará partes o piezas defectuosas, según lo establecido en el punto 5.2 "FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA" de las presentes Bases Técnicas, el cuál se describe a continuación.

5.2. FALLAS DURANTE LA GARANTÍA

Ante cada falla de los bienes adjudicados durante la vigencia del convenio, atribuible a fallas de fabricación o despacho, si es que hubiere, el Proveedor tendrá plazo para subsanar la falla o desperfecto informado según lo ofertado en Anexo Técnico N°1 (Plazo de Reparación), la cual aplica para el o los ítems de la presente licitación.

En caso de fallas en componentes intrínsecos se exigirá el cambio de del equipamiento, equipo o mobiliario clínico por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que el proveedor pueda negarse a esta obligación, este cambio deberá efectuarse en un plazo no superior a lo ofertado Anexo Técnico N°1 (Plazo de Entrega), la cual se aplica para cada ítem de la presente licitación.

Todos los costos asociados como de despacho y, si es que hubiere de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran por concepto de reparación o cambio del bien, serán a costo y cargo del Proveedor.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
ID 1514-85-LE24**

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____
RUT _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____
Profesión u oficio _____
RUT _____
MAIL: _____

Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____
RUT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____
Teléfono _____
Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
DECLARACION DEL PROPONENTE
ID 1514-85-LE24**

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará a Administrador del CR. Atención Cerrada del Hospital de Castro: administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl, con copia al Jefe de Equipos Médicos: mfuentes@hospitalcastro.gob.cl y a la Unidad de Abastecimiento: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
ID 1514-85-LE24

YO _____, RUT: _____, en
representación de la empresa _____, RUT:
_____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _ de ___ del 2024.

ANEXO TECNICO N°1
Condiciones de la Oferta del Proveedor

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	ADQUISICION DE ECOGRAFO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL DE CASTRO
ID de la LICITACIÓN:	1514-85-LE24
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente	Referencias
Garantía. meses	Según Bases Técnicas, artículo N°1 y N°5.
Tiempo de Respuesta ante fallas o de Reparación, desde que es informado por Hospital de Castro. días corridos.	Ver punto N°5.2 de las Bases Técnicas.
Mantenimiento Preventivo	Cada meses	Ver punto N°5.1 de las Bases Técnicas.
Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha (* expresado en días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra. días corridos.	Según Bases Técnicas, artículos N°2 y N°3.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Castro, _____ 2024

**ANEXO TÉCNICO N°2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE ULTRASONIDO DE TRANSPORTE PARA SERVICIO DE PABELLÓN
HOSPITAL DE CASTRO - SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
AÑO 2024**

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	EQUIPO DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO PORTATIL) PARA SERVICIO DE PABELLON	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
N° LICITACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	

1	REQUERIMIENTOS GENERALES	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR OFERENTE
1.1	Requiere entrega con costos a cargo de proveedor, según lo estipulado en Bases Técnicas.	En Hospital de Castro, ubicado en: calle Ramón Freire N°852, Castro, Chiloé, X Región de Los Lagos.	IMPRESINDIBLE			
1.2	Requiere capacitación a Médicos Especialistas	Debe ser dictada por parte de un especialista/aplicacionista que deba estar reconocido por el fabricante del equipo ofertado.	IMPRESINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a Equipo Clínico	Equipo clínico considera: TENS, Enfermería y Auxiliares en temas de uso, cuidados y limpieza del equipo. Debe ser dictada por parte de un especialista/aplicacionista que deba estar reconocido por el fabricante del equipo ofertado.	IMPRESINDIBLE			
1.4	Requiere capacitación a Unidades de Mantenimiento	Para la Unidad de Equipos Médicos y de Informática por parte de un especialista en tareas de mantenimiento y conectividad, respectivamente.	IMPRESINDIBLE			
1.5	Requiere entrega de certificados de capacitación a los funcionarios descritos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4, los cuales deben ser entregados despues de la recepción conforme del equipo. El plazo libre de multas para la entrega de los certificados es de 10 días hábiles (Ver Tabla de Multas Bases Técnicas).	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EQUIPO	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (OBLIGATORIO / OPCIONAL)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR OFERENTE
2.1	Adquisición de Equipo Ultrasonido Portatil debe ser de última generación para responder a la mayoría de las necesidades del Servicio de Pabellón, Especialidad de Anestesia.	Cantidad: 01 equipo con todos sus complementos descritos en las presentes EETT. La recepción conforme considera puesta en marcha, verificación de funcionamiento, satisfacción usuaria y capacitaciones a los funcionarios de los puntos 1.2, 1.3 y 1.4.	IMPRESINDIBLE			
2.2	Ultrasonido para pabellones: para uso fijo y de transporte	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
2.3	Tecnología de pantalla táctil: pantalla táctil	Pantalla debe ser de mínimo de 19" de alta resolución,	IMPRESINDIBLE			

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

	capacitiva proyectada (PCAP)	ajustable en altura, rotación e inclinación.				
2.4	Profundidad de imagen mayor o igual a 30 cms	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
2.5	Sistema de bloqueo de ruedas integrado	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
2.6	Bandeja laterales para apoyo de cables de los transductores	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
2.7	Batería de respaldo	Debe incluir banco de batería para brindar autonomía en transporte o sin conectar a red eléctrica.	IMPRESINDIBLE			
2.8	Con parlantes	Autoexplicativo	DESEABLE			
2.9	Panel de control iluminado	Autoexplicativo	DESEABLE			
2.10	Multiples Puertos USB	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
2.11	Botones físicos:	Botones deben ser como mínimo para compensación tiempo ganancia (TGC, Time Gain Compensation), rueda de ganancia, ganancia automática, profundidad, seleccionar, actualizar, touchpad, anotaciones, cálculos, mediciones, guardar imagen, guardar vídeo, congelar, color, Modo M, Doppler, 2D, entre otros.	IMPRESINDIBLE			

3	INTERFAZ USUARIO	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	REPUEST A OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S. PROVEEDOR OFERENTE
3.1	Formatos de visualización para imágenes dúplex	1/3 y 2/3, 1/2 y 1/2, 2/3, y 1/3, lado a lado y dúplex a pantalla completa.	IMPRESINDIBLE			
3.2	Controles Doppler	Modos Doppler (PW, CW y TD), ángulo, orientación, escala, línea base, invertir, velocidad, de barrido, potencia, filtro de pared, volumen de muestra, trazo automático, ganancia y volumen.	IMPRESINDIBLE			
3.3	Procesamiento de Cine de rango dinámico	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
3.4	Optimización de imagen 2D:	Resolución/General/Penetración (Res/Gen/Pen), Optimización de Flujo de Doppler Color, Modo Varianza Color, Comparación de Color, Control de Sector 2D (direccionable), Control de Potencia de Salida.	IMPRESINDIBLE			
3.5	Con mediciones 2D	Distancia (10 mediciones), área, circunferencia, elipsis, trazo manual, volumen, profundidad objetivo, ángulo	IMPRESINDIBLE			
3.6	Con mediciones Doppler	Velocidad, velocity pair, pendiente, tiempo, trazo manual, trazo automático, frecuencia cardíaca, índice resistivo, Índice de pulsatilidad, Relación sistólica/diastólica, flujo de volumen, integral de velocidad-tiempo, TAM, TAP.	IMPRESINDIBLE			
3.7	Perfil de aguja	Se especifica en el ítem de TRANSDUCTORES. Se debe incluir Kit de inicio de guía de aguja.	IMPRESINDIBLE			

4	MODOS DE IMAGEN DE US	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	REPUEST A OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S. PROVEEDOR OFERENTE
---	-----------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------------

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

4.1	Imagen de banda ancha 2D	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.2	Imagen armónica tisular	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.3	Imagen Armónica por Pulso Invertido	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.4	Modo B	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.5	Modo M	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.6	Doppler Color Velocidad (CVD)	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.7	Color Power Doppler (CPD)	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.8	Modo Varianza Color	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.9	Doppler pulsado (PW)	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.10	Doppler Pulsado Simultáneo	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.11	Doppler Tisular (TDI)	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.12	Doppler Continuo (CW)	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

5	TRANSDUCTORES	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTO A OFERENTE E (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR OFERENTE
5.1	Transductor Lineal	Debe ser de frecuencia de 3 a 12 MHz, de 38mm de superficie, Profundidad de escaneo 9 cm, Guía de Biopsia disponible y para uso Arterial, mama, carótida, pulmonar, musculoesquelético, nervio, oftálmico, superficial, venoso. Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			
5.2	Tranductor Matricial	Debe ser de frecuencia de 1 a 5 MHz, de 21 mm de superficie, Profundidad de escaneo 35 cm y para uso Abdominal, cardíaco, cardíaco focalizado, pulmonar, obstétrico, orbital, Doppler transcraneal (TCD). Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			
5.3	Transductor Convexo	Debe ser de frecuencia de 1 a 5 MHz, de 60 mm de superficie, Profundidad de escaneo 30 cm, Guía de Biopsia disponible y para uso Ginecológico, pulmonar, nervio, musculo esquelético, obstétrico precoz, obstétrico, columna. Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			
5.4	Todos los TRANSDUCTORES deben estar operativos durante la vigencia del contrato. En el caso de falla, el proveedor deberá facilitar un equipo de Back-Up en un tiempo no superior a 5 días hábiles y sin costo para el Hospital, siendo de las mismas características a las mencionadas en todo el presente punto de "TRANSDUCTORES"	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

6	PERIFERICOS Y ACCESORIOS	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTO A OFERENTE E (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR OFERENTE
6.1	Impresora interna en blanco/negro (térmica).	Compatible con equipo ofertado. Cantidad: 01 unidad.	DESEABLE			
6.2	Incluir UPS 2 KVA/220v True On-Line doble conversión.	Debe ser estrictamente para dar Autonomía de Energía ante cortes eléctricos y Estabilidad de Voltaje en todo momento.	DESEABLE			

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

		Cantidad: 01 unidad.				
6.3	Capacidad de añadir equipamiento y/o software, dependiendo de la necesidad clínica	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
6.4	Sistema de seguridad para transductores	Sistema que permita asegurar los transductores al Equipo (ecógrafo) para que no puedan ser removidos.	DESEABLE			
6.5	Carro de transporte	Compatible con equipo ofertado. soportes para transductores, Conector de Transductor Triple, sistema de gestión de cables, soporte para gel dual, soporte para papel, cesta de almacenamiento, cajón con cierre, enrollador de cable, cable de alimentación Ruedas: (4) ruedas con bloqueo independiente. Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			
6.6	Todos los PERIFERICOS Y ACCESORIOS deben estar operativos durante la vigencia del contrato. En el caso de falla, el proveedor deberá facilitar un equipo de Back-Up en un tiempo no superior a 5 días hábiles y sin costo para el Hospital.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

7	CONEXIONES DE SISTEMA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (OBLIGATORIO/ OPCIONAL)	REPUEST A OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR OFERENTE
7.1	Estándar de comunicación: DICOM 3 Full activado en consola de trabajo o superior.	Conectividad total con sistema RIS/PACS instalado en dependencias del establecimiento.	IMPRESINDIBLE			
7.2	Entradas y salidas mínimas	Por ejemplo: Formato S-video, VGA con adaptador, audio estereo. Conector para Footswitch. Conector Ethernet. Conectores para alimentación de periféricos. Conectores USB para periféricos, entre otros.	IMPRESINDIBLE			

8	MANUALES	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE/ DESEABLE)	REPUEST A OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR OFERENTE
8.1	Manual técnico para Unidad de Equipos Médicos	Formato digital. Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			
8.2	Manual para usuario en español (formato digital o físico)	Formato digital o físico (papel). Cantidad: 01 unidad.	IMPRESINDIBLE			

9	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESINDIBLE/ DESEABLE)	REPUEST A OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR OFERENTE
9.1	Requerimientos eléctricos compatibles.	Rango Vca: [220V]	IMPRESINDIBLE			
9.2	Frecuencia CA	fca: 50/60 Hz	IMPRESINDIBLE			
9.3	Se deben especificar requisitos para su instalación y funcionamiento	Por ejemplo: corriente monofásica, trifásica, agua potable purificada, agua caliente, tamaño que permita el ingreso por puertas, etc.	IMPRESINDIBLE			

10	CERTIFICACIONES	PARAMETRO REFERENCIA	REQUISITO	REPUEST	PAGINA	COMENTARIO
----	-----------------	----------------------	-----------	---------	--------	------------

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

		COMENTARIO	(IMPRESINDIBLE / DESEABLE)	A OFERENTE (SI/NO)	CATALOGO O MANUAL PROVEEDOR	S. PROVEEDOR OFERENTE
10.1	Se debe incluir Certificaciones de Equipamiento Médico	FDA y/o CE y/o JIS y/o equivalente técnico	IMPRESINDIBLE			
10.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente mediante al ANEXO TECNICO N°3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y ACTUALIZACIONES.	Disponibilidad de repuestos y actualizaciones de software y/o hardware durante la vigencia del contrato.	IMPRESINDIBLE			
10.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente mediante al ANEXO TECNICO N°4. CERTIFICADO SERVICIO TECNICO PROPIO AUTORIZADO POR FABRICANTE	Servicio técnico autorizado por el fabricante durante la vigencia del contrato.	IMPRESINDIBLE			
10.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente mediante al ANEXO TECNICO N°4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento preventivo según lo estipulado por el fabricante, el cual debe ser sin costo para el Hospital y durante la vigencia del contrato. En el caso de fallas de fábrica, el mantenimiento correctivo debe ser asumido por el proveedor y sin costos para el Hospital durante la vigencia del contrato. Los mantenimientos preventivos y correctivos se coordinarán con el Jefe de Equipos Médicos del Hospital.	IMPRESINDIBLE			
10.5	El proveedor debe certificar obligatoriamente mediante al ANEXO TECNICO N°5. CERTIFICADO EQUIPO NUEVO	Equipo totalmente nuevo de fecha de fabricación posterior al mes de enero del año 2023. Lo mismo es válido para sus respectivos complementos.	IMPRESINDIBLE			

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENTE CLÍNICO

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

ANEXO TECNICO N°3

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO NACIONAL DE
REPUESTOS Y ACTUALIZACIONES**

1514-85-LE24

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que posee disponibilidad de repuestos y actualizaciones durante la vida útil del equipo ofertado.

Nombre y firma del proponente

Fecha _____

ANEXO TECNICO N°4

**CERTIFICADO DE SERVICIO TÉCNICO PROPIO Y AUTORIZADO POR EL
FABRICANTE**

1514-85-LE24

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que posee servicio técnico propio autorizado por el fabricante durante toda la garantía del equipo ofertado.

Nombre y firma del proponente

Fecha _____

ANEXO TECNICO N°5

CERTIFICADO DE EQUIPO NUEVO

1514-85-LE24

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que el equipo ofertado, corresponde a un equipo totalmente nuevo de fecha de fabricación posterior al mes de enero del año 2023. Lo mismo es válido para sus respectivos complementos.

Nombre y firma del proponente

Fecha _____

ANEXO ECONÓMICO N° 1

1514-85-LE24

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Monto Unitario Neto*
1	Ecógrafo de Transporte	1	\$

****Corresponde al monto a indicar en Oferta Económica del portal.***

Nombre, RUT y firma del Representante
legal

2. DESIGNÉSE, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-85-LE24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o a quien los subrogue legalmente:

- Médico Jefe C.R. Atención Cerrada.
- Jefe Unidad Equipos Médicos.
- Jefe Unidad de Abastecimiento.
- Médico Jefe de Pabellón Central.
- Administrador CR Atención Cerrada.

3. RECONÓZCASE, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y firmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



**DR. JONATHAN ZUNIGA ALVARADO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**

DR.JZA / SDA / LMP / CRAL / SD / ADP / CRAC / SAT / AJ. CMB / EEMM.MFO / JA. CGM / cgm

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CRAC (Copia Digital).
- Equipos Médicos (Copia Digital).